

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

Señores

Comisión Nacional de Valores Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Mercado Abierto Electrónico S.A. <u>Presente</u>

Ref.: Hecho relevante. Aprobación de Fusión.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **TGLT S.A.** ("<u>TGLT</u>" o la "<u>Sociedad Absorbente</u>"), en cumplimiento de lo dispuesto en el *artículo 2 de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV* (las "<u>Normas</u>") y en el artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("<u>BYMA</u>").

Al respecto, se informa que el día de la fecha, mediante resolución N° RESFC-2019-20222-APN-DIR#CNV del 8 de mayo de 2019, la Comisión Nacional de Valores resolvió conformar la fusión por absorción dispuesta por las asambleas de TGT y Caputo S.A.I.C. y F. ("Caputo" o la "Sociedad Absorbida") del 2 de noviembre de 2018, y la remisión de la documentación pertinente para su inscripción en la Inspección General de Justicia.

Se recuerda que, de conformidad con el Prospecto de Fusión del 22 de octubre de 2018, la cancelación y el canje de las Acciones Caputo y la emisión de las Acciones TGLT resultantes de la Fusión (conforme dichos términos se encuentran definidos en el Prospecto de Fusión), tendrán lugar luego de la fecha de inscripción del acuerdo definitivo de fusión en el correspondiente Registro Público de Comercio, en el día y hora que oportunamente indique TGLT para el canje.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Manuel Moreno
Responsable de Relaciones con el Mercado
TGLT S.A.